

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 507 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 03 AGO. 2015

VISTO:

El Memorando N° 3479-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de julio de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de enero de 2014 el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Tres Molinos, para la ejecución de la Obra "Instalación de Bocatoma y Mejoramiento del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 7' 104,430.72 (Siete Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y 72/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 24-2015-MINAGRI-PSI/IO de fecha 13 de julio de 2015, el Inspector de Obra, Ing. Jesús Matías Teque Fiestas, informa que se ha culminado los trabajos con todas las partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos del Expediente Técnico de la Obra así como los Adicionales N°1, N°2 y N°3, solicitando al Ingeniero Walter Jesús Irigoín Valencia, Ingeniero encargado del Seguimiento y Monitoreo de Obras del PSI, se proceda a la respectiva Recepción de Obra;

Que, por la Carta N° 25-2015-MINAGRI-PSI/IO de fecha 13 de julio de 2015, el Inspector de Obra, Ing. Jesús Matías Teque Fiestas, informa que se ha constatado la culminación de la Obra; por lo que, en atención a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita al Ingeniero Arnulfo Joe Carbajal Arenas, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, se designe el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante el Memorando N° 0951-2015-MINAGRI-OGZN-CH, de fecha 14 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo en mérito a lo señalado en las Cartas referidas en el considerando precedente, teniendo en cuenta que la obra se ha concluido al 100% y dando cumplimiento al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicita se proceda a emitir la resolución para designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la referida Obra;



Que, mediante el Memorando de Visto, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite copias del Cuaderno de Obra en el que consta que el Inspector de Obra, en los asientos N° 688 y N° 689, consigna que los trabajos de la Obra se encuentran totalmente concluidos. Asimismo, en virtud a las Cartas precedentemente citadas y a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo; solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra, poniendo a consideración a sus integrantes, requiriendo se otorgue el plazo de 20 días calendarios para la Recepción y Transferencia de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra “Instalación de Bocatoma y Mejoramiento del Canal de Riego Tres Molinos, distrito de Asunción-Cajamarca-Cajamarca” el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. José Octavio Alejandro Remuzgo Lora
Ingeniero de Estudios | Presidente |
| ➤ Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia
Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras | Miembro |
| ➤ Ing. Jesús Matías Teque Fiestas
Inspector de la Obra | Miembro |

Artículo Segundo.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Tres Molinos, al Inspector de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo